

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

20595 *Resolución de 14 de junio de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Abundantum.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Abundantum.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Pau Ferri Aracil, doña Zulema Fernández Álvarez y don Alejandro-Jorge Navarro Sempere, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Alcoy don Pedro Domenech García, el 31 de marzo de 2022, con el número 606 de protocolo subsanada por otras otorgadas ante el mismo notario, el 27 de octubre de 2022, protocolo 1.919 y 28 de febrero de 2023, protocolo 396.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Vall D'Alcalá, n.º 5, Letra «U», Cocentaina (Alicante) C.P. 03820 y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Fomentar el bienestar personal, familiar, laboral y social, mediante la creación de una comunidad de autoconocimiento con un manual colaborativo de principios clave, con grupos de reflexión por temáticas específicas del bienestar y un directorio de herramientas que faciliten su bienestar, colaboren a desplegar su potencial como personas y vivir una vida feliz y plena.

Quinto. *Patronos.*

Don Pau Ferri Aracil, doña Zulema Fernández Álvarez y don Alejandro-Jorge Navarro Sempere,

Cargos:

Presidente: don Pau Ferri Aracil,

Vicepresidente: doña Zulema Fernández Álvarez

Secretario: don Alejandro-Jorge Navarro Sempere,

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 7 de junio de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Abundantum patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 14 de junio de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.